



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2018 - 00250 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	LUIS PARDO ALBARRACIN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
2	033 - 2019 - 00143 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA Y OTRA	JOSELINA MUNIVE CERVERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
3	043 - 2017 - 00561 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ BELTRAN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2022-09-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

22

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK
COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 11001310300620180025000
JUZGADO DE ORIGEN 6 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

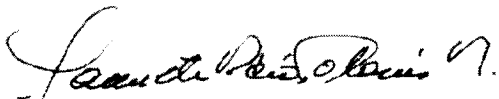
JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que es necesario actualizar los valores adeudados del crédito base de la ejecución, dado que la liquidación aprobada tiene como fecha de corte el 19 de marzo de 2019, fecha desde la cual se han causado intereses de mora sobre el capital adeudado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. procedo a presentar la liquidación actualizada del crédito, la cual parte de la liquidación aprobada en el auto del 19 de marzo de 2019 e incluye los intereses causados desde el 20 de marzo de 2019 hasta el 29 de agosto de 2022, liquidados a la tasa del 14% inferior a la ordenada en el mandamiento de pago. Así mismo, expresamente manifiesto, que el demandado no ha realizado abonos al crédito.

La liquidación actualizada del crédito asciende a la suma de \$579.392.743,69 y se encuentra detallada en el documento adjunto.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando a la demandada al correo luispardoa@hotmail.com.

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com



TIPO		Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO		11001310300620180025000	
DEMANDANTE		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO		LUIS PARDO ALBARRACIN	
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2019-03-20	2019-03-20	1	14,00	330.315.741,70	330.315.741,70	126.696,45	330.442.438,15	0,00	89.692.869,31	420.008.611,01	0,00	0,00
2019-03-21	2019-03-31	11	14,00	0,00	330.315.741,70	1.393.660,94	331.709.402,64	0,00	91.086.530,25	421.402.271,95	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	94.887.423,71	425.203.165,41	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	98.815.013,63	429.130.755,33	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	102.615.907,09	432.931.648,79	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	106.543.497,01	436.859.238,71	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	110.471.086,92	440.786.828,62	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	114.271.980,39	444.587.722,09	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	118.199.570,30	448.515.312,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	122.000.463,77	452.316.205,47	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	125.928.053,69	456.243.795,39	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	129.855.643,60	460.171.385,30	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	14,00	0,00	330.315.741,70	3.674.197,02	333.989.938,72	0,00	133.529.840,62	463.845.582,32	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	137.457.430,53	467.773.172,23	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	141.258.324,00	471.574.065,70	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	145.185.913,91	475.501.655,61	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	148.986.807,38	479.302.549,08	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	152.914.397,30	483.230.139,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	156.841.987,21	487.157.728,91	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija			
PROCESO	11001310300620180025000			
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.			
DEMANDADO	LUIS PARDO ALBARRACIN			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2020-09-01	2020-09-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	160.642.880,68	490.958.622,38	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	164.570.470,59	494.886.212,29	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	168.371.364,06	498.687.105,76	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	172.298.953,97	502.614.695,67	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	176.226.543,89	506.542.285,59	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	14,00	0,00	330.315.741,70	3.547.500,57	333.863.242,27	0,00	179.774.044,46	510.089.786,16	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	183.701.634,37	514.017.376,07	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	187.502.527,84	517.818.269,54	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	191.430.117,75	521.745.859,45	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	195.231.011,22	525.546.752,92	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	199.158.601,13	529.474.342,83	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	203.086.191,05	533.401.932,75	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	206.887.084,51	537.202.826,21	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	210.814.674,43	541.130.416,13	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	214.615.567,90	544.931.309,60	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	218.543.157,81	548.858.899,51	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	222.470.747,73	552.786.489,43	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	14,00	0,00	330.315.741,70	3.547.500,57	333.863.242,27	0,00	226.018.248,29	556.333.989,99	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	229.945.838,21	560.261.579,91	0,00	0,00

2ºB



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija		
PROCESO	11001310300620180025000		
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		
DEMANDADO	LUIS PARDO ALBARRACIN		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	233.746.731,68	564.062.473,38	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	237.674.321,59	567.990.063,29	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	14,00	0,00	330.315.741,70	3.800.893,47	334.116.635,17	0,00	241.475.215,06	571.790.956,76	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	14,00	0,00	330.315.741,70	3.927.589,92	334.243.331,62	0,00	245.402.804,97	575.718.546,67	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-29	29	14,00	0,00	330.315.741,70	3.674.197,02	333.989.938,72	0,00	249.077.001,99	579.392.743,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	11001310300620180025000	
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	LUIS PARDO ALBARRACÍN	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$330.315.741,70
SALDO INTERESES	\$249.077.001,99
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$89.566.172,86
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$89.566.172,86
SANCIONES	\$0.00
SALDO SANCIONES	\$0.00
VALOR 1	\$0.00
SALDO VALOR 1	\$0.00
VALOR 2	\$0.00
SALDO VALOR 2	\$0.00
VALOR 3	\$0.00
SALDO VALOR 3	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$579.392.743,69

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0.00
SALDO A FAVOR	\$0.00

OBSERVACIONES

RE: PROCESO - 11001310300620180025000- SCOTIABANK, COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/09/2022 10:39

Para: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

Cordial saludo,

Se acusa recibido de su memorial remitido el día **1 de septiembre de 2022**; en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**.

Lo anterior, dentro del proceso con radicado:

N° 11001310300620180025000 del Juzgado 1° de Ejecución.

MICS

Sin otro particular,

Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 16:25

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luispardoa@hotmail.com <luispardoa@hotmail.com>

Asunto: PROCESO - 11001310300620180025000- SCOTIABANK, COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Señor

JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA
REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

EXP.: 11001310300620180025000
JUZGADO DE ORIGEN 6 CIVIL DEL
CIRCUITO

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA
DEL CRÉDITO

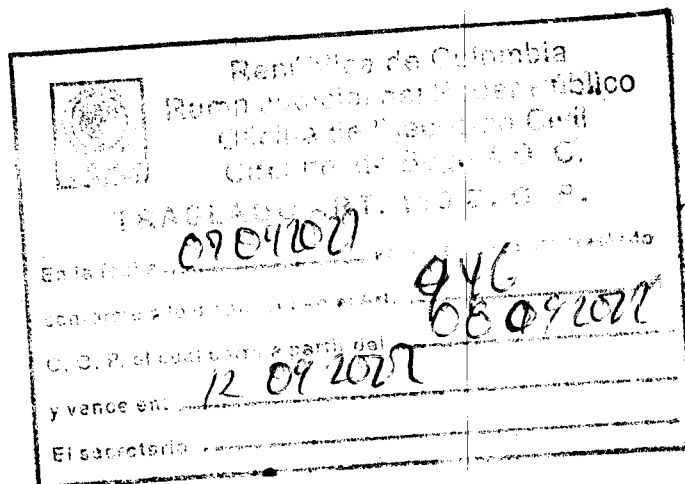
JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- luispardoa@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.



Señor
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN FANDIÑO DE NIETO, MARIA HILDA ANGARITA
BARON Y NARDA LIGIA NIETO FANDIÑO
DEMANDADO: JOSELINA MUNIVE CERVERA
RADICADO: 11001310303320190014300

ASUNTO: Aporte de actualización de liquidación de crédito

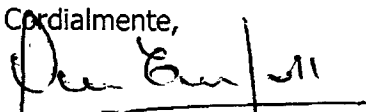
ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito presentar liquidación de crédito en los siguientes términos:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CAPITAL	\$ 150.000.000
TOTAL	\$ 150.000.000

En estos términos le indico al Despacho que a la fecha la demandada se encuentra al día con los intereses causados hasta el 31 de agosto de 2022, por lo que adeuda intereses que se causen a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta la cancelación de la totalidad del capital por la suma de \$150.000.000.

Cordialmente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá D.C.
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

RE: Aporte de liquidación de crédito /2019-00143

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/09/2022 15:30

Para: inmobiliaria e inversiones chico <juridica@inmobiliariachico.com>

Cordial saludo,

Se acusa recibido de su memorial remitido el día **31 de agosto de 2022**; en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**.

Lo anterior, dentro del proceso con radicado:

N° 11001310303320190014300 del Juzgado 1° de Ejecución.

MICS

Sin otro particular,

Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 16:55

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Aporte de liquidación de crédito /2019-00143

----- Forwarded message -----

De: **HIPOTECAS 2 CHICO** <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: mié, 31 ago 2022 a las 16:47

Subject: Aporte de liquidación de crédito /2019-00143

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

enviar al correo electrónico: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE La
GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN FANDIÑO DE NIETO, MARIA
HILDA ANGARITA
BARON Y NARDA LIGIA NIETO FANDIÑO

DEMANDADO: JOSELINA MUNIVE CERVERA

RADICADO: 11001310303320190014300

ASUNTO: Aporte de liquidación de crédito

Adjunto lo enunciado en el asunto

Cordialmente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá D.C.
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.



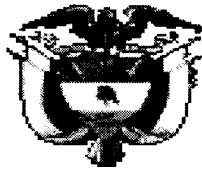
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07 04 2011 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08 04 2011
y vence en: 12 04 2011

El secretario _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No. 043-2017-00561

Para resolver, el despacho niega la cesión de crédito de vivienda (267-268) del presente cuaderno, que en este asunto hace la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NVERST.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, pues la cesión de crédito solo se permite entre entidades financieras y a petición del deudor, lo que no acontece en el presente asunto.

El pretendido cesionario es una SOCIEDAD no enlistada ni en el párrafo del artículo 1º ni en el artículo 24 de la norma arriba mencionada.

Tampoco hay solicitud del deudor en el sentido de que se haga cesión de su crédito de vivienda.

Lo anterior, por cuanto los créditos de financiación de vivienda, como en este caso el del demandado, tienen una protección especial del Estado, la cual se extiende incluso en la etapa de ejecución de la sentencia, por lo que se requiere que este sea manejado por entidades vigiladas y no por un particular, pues no puede dejarse esta clase de acreencias al arbitrio de las partes, pues el objetivo de esta norma es procurar vivienda para las familias colombianas (artículo 2º, ibídem.)

Así las cosas, se niega la cesión presentada en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN EGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **68**

Fijado hoy **17 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

203
Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA CONTRA WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ BELTRAN.

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICACION: 2016-00146.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION.

PETICION

MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la actora, por medio del presente escrito me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, en contra del auto calendado el día 16 de Agosto de 2.022, por medio del cual su despacho niega la cesión de derechos del crédito, **EN CUANTO A QUE LA CESION DEL CREDITO SOLO SE PERMITE ENTRE ENTIDADES FINANCIERAS Y A PETICION DEL DEUDOR Y/O A SOLICITUD DEL DEUDOR**, cesión de derechos que fue allegada al plenario el día 02 de marzo de 2022, celebrada entre mi mandante el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA Y LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS INVERST S.A.S.- INVERST.**

PRETENSIONES

Se **REVOQUE EN SU TOTALIDAD** el auto proferido por su señoría el día 16 de Agosto de 2.022, mediante, el cual se niega la cesión de derechos de crédito en favor de la Sociedad Inversionistas Estrategicos Inverst S.A.S.- Inverst.

Que como consecuencia de lo anterior, **SE ACEPTÉ LA CESION DE DERECHOS DEL CREDITO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS INVERST S.A.S.- INVERST., COMO ACTUAL CESIONARIO DEL CREDITO Y DE LA GARANTIA QUE SE PERSIGUE**, en el presente asunto.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1.-) Teniendo en cuenta que mi mandante el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** celebro la venta de los derechos del crédito mediante cesión (**CEDENTE**) a favor de **LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS INVERST S.A.S.- INVERST (CESIONARIO)**, correspondientes a las obligaciones ejecutadas dentro del proceso de la referencia, tal y como se puede observar en escrito radicado por la suscrita mediante correo

electrónico el día 02 de Marzo de 2022, (al correo institucional de los Juzgados de Ejecucion Civil del Circuito de Bogota D.C.).

2.-) Por medio de dicha cesión, las partes convinieron instrumentar la venta de derechos de crédito con relación a todas las obligaciones que se ejecutan en el presente crédito, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas de dicha cesión que puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

3.-) Ahora bien, observando detenidamente los títulos valores pagares (página número 2 que se anexa como parte integral del pagare) objeto de ejecución números **00130777019600157686 y 00130777039600157678**, el aquí demandado señor **WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ BELTRAN**, suscribió libre y voluntariamente los pagarés antes mencionados, en los cuales se estableció y se **ACEPTO** lo siguiente:

“Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - “BBVA”** haga del presente pagare, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones”.

“Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - “BBVA”** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - “BBVA”** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título, así como sus prórrogas y demás modificaciones”.

4.-) Así mismo, en la escritura pública contentiva de hipoteca número 2894 de fecha 24 de abril de 2015, otorgada en la notaria 72 del Circulo de Bogota D.C. se estableció en la cláusula **NOVENA**: Que **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el (los) deudor(es) acepta(n) la cesión de crédito de conformidad con el artículo 24 de la ley 546 de 1999 y demás normas que la aclaren, modifiquen o reformen, que **EL BANCO** hiciere de los instrumentos a su cargo, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.(ver pagina 9).

5.-) De igual manera, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el Código Civil en sus artículos 1959 La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose una por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento. Así mismo el artículo 1964, establece que: “La cesión de un crédito comprende sus fianzas, privilegios e hipotecas; pero no traspasa las excepciones personales del cedente, articulo 1959 del Código Civil

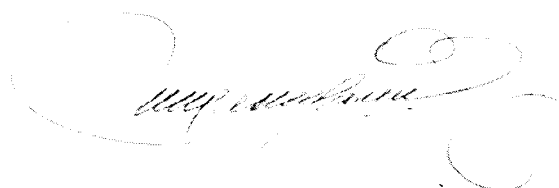
Visto lo anterior, y de conformidad con la normatividad legal vigente, su señoría, es evidente que se dan todos los presupuestos legales para el reconocimiento de la cesión de derechos de crédito, puesto que a todas luces el aquí demandado acepto tanto en la cláusula de la escritura pública contentiva de hipoteca; como en los títulos valores pagares, el endoso o cesión de los derechos de crédito.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente a su señoría se **REVOQUE EN SU TOTALIDAD EL AUTO PROFERIDO POR SU DESPACHO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2.022, MEDIANTE, EL CUAL SE NIEGA LA CESION DE DERECHOS DE CREDITO.**

Que como consecuencia de lo anterior, **SE ACEPTA LA CESION DE DERECHOS DEL CREDITO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS INVERST S.A.S.- INVERST., COMO ACTUAL CESIONARIO DEL CREDITO Y DE LA GARANTIA QUE SE PERSIGUE.**

En caso de no acceder a mi petición, comedidamente le solicito a su señoría, se sirva concederme el **RECURSO DE APELACION** ante el Superior.

Cordialmente,



MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ

C.C. No. 41.324.478 de Bogotá

T.P. No. 25.372 del C.S.J

CORREO ELECTRONICO: marlenebautista@yahoo.es

carlos.sanchez@interconsultas.org

marlenebautistadesanchez@gmail.com

Los cuales se encuentran registrados en el RNA

Telefono Fijo: 7-90-46-41

Celular: 315-601-1301

CC-101 (BBVA)

205

RE: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA CONTRA
WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ BELTRAN. JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RADICACION...

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 8:48

Para: Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es>

ANOTACION

Radicado No. 6044-2022, Entidad o Señor(a): MARIA MARLEN (MARLENE) - Tercer
Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO
DE REPOSICION //De: Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es> Enviado: lunes, 22 de
agosto de 2022 16:52// MICS

Se le informa que el radicado es 043-2017-00561.

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

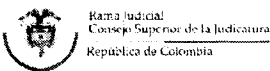
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quié-n Recibió	

De: Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es>

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 16:52

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA CONTRA WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ BELTRAN.
JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RADICACION: 20...

Buenas Tardes Respetados Doctores (as):

Por medio del presente, adjunto el memorial contentivo en el cual allego el recurso de
reposición en subsidio el de apelación, contra el auto de fecha 16 de agosto de la presente
anualidad.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta al acuse de recibido.

Cordialmente,

MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ
C.C. No. 41.324.478 de Bogotá
T.P. No. 25.372 del C.S.J
CORREOS ELECTRÓNICOS: marlenebautista@yahoo.es carlos.sanchez@interconsultas.org
los cuales se encuentran registrados en el RNA
Telefono Fijo: 7-90-46-41
Telefono Celular: 3156011301

